

## DECRETO N° 3358

SANTA FE, “ Cuna de la Constitución Nacional”,

16 NOV 2012

V I S T O:

El expediente N° 01801-0020461-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Cristian Rolando Leiva, que opera como Empresa “CUÑA BOSCOA BIS”, solicita autorización para implementar un Servicio Público Regular de Transporte Automotor de Pasajeros en la modalidad “Servicio Interurbano”, entre la localidad de Los Amores y la ciudad de Reconquista y viceversa, circulando por las Rutas Provinciales N° 3 y 40;

Que el servicio peticionado constará de un horario diario ida y vuelta;

Que la modalidad de prestación propuesta corresponde a un servicio con tráfico de intermedias, y por las características del servicio y la zona se trata de un Servicio de Fomento, situación prevista en el Artículo 53 inciso b) 1.2.4 del Decreto N° 2311/99, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 11583, y para lo cual el Poder Ejecutivo ya lo hubo contemplado en oportunidad del otorgamiento del Permiso Precario N° 277 por Decreto N° 2544/08 para el servicio Beravebú y La Chispa;

Que el peticionante propone dos unidades tipo ómnibus que cumplen con las características técnicas para realizar este tipo de servicio interurbano y de fomento;

Que verificado el cumplimiento de toda la documentación exigida por la Ley N° 2499 y modificatorias, y por aplicación del Decreto N° 5325/68, se dictó la Disposición N° 015/01, ordenando publicarse edictos, y cumplida esta obligación, no se presentaron pedidos de traslados y en consecuencia, no hubieron impugnaciones al trámite;

Que el Poder Ejecutivo ha impulsado la igualdad de condiciones de vida y de derechos de todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe, brindando a las localidades la posibilidad de acceso a los servicios culturales, educativos, sanitarios, comerciales y administrativos en general, por cuanto el acto a autorizar constituye en gran medida con tales objetivos;

Que la gestión ha sido interpuesta conforme con las exigencias de los Decretos N° 11755/61 y N° 2041/81, de la Ley N° 11.945 del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Decreto Reglamentario N° 1005/06;

Que analizadas las actuaciones por la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Auditoría y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante se ha expedido favorablemente al trámite, mediante Dictamen N° 7663/12;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2499 y su modificatoria la Ley N° 12.004;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase a Cristian Rolando Leiva, D.N.I N° 24.055.269, CUIT N° 20-24055269-9 que opera como Empresa CUÑA BOSCOA BIS, con domicilio legal en calle Allende Lezama N° 2123 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, el Permiso Precario N° 299 para explotar un Servicio de Autotransporte Público Regular de Pasajeros, con modalidad interurbana y régimen de intermedias entre la localidad de Los Amores y la ciudad de Reconquista y viceversa, transitando por las Rutas Provinciales Nros. 3 y 40, y con las características de “Servicio de Fomento”. El vehículo propuesto y las características de la zona se ajustan al Artículo 53 inciso b) 1.2.4 del Decreto N° 2311/99, reglamentario de la Ley de Tránsito.

ARTICULO 2º: Apruébanse para el Permiso Precario N° 299 el Cuadro Kilométrico y el Cuadro Horario que se presentan en [Anexo Único](#) que se agrega y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El titular del Permiso Precario deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Artículo 14º de la Ley N° 10.582, teniendo presente la limitación temporal establecida por la Ley N° 11387, y demás normas legales y reglamentarias que

regulan la materia.

ARTICULO 4º: Este permiso podrá ser revocado en cualquier momento cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen y obliguen, sin que la permissionaria tenga derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º: Notifíquese del presente Decreto a las respectivas autoridades Comunales y Municipales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Antonio Roberto Ciancio

#### ANEXO UNICO

Permiso Precario N° 299 LEIVA CRISTIAN ROLANDO

#### CUADRO KILOMETRICO

##### **Tramo Longitud Ruta a transitar Tipo de calzada**

##### **Del Tramo**

##### **(Km)**

Los Amores Desvío Km 392 13 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Desvío Km 392 Cañada Ombú 10 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Cañada Ombú Desvío Km 366 16 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Desvío Km 366 Golondrina 11 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Golondrina Intiyaco 15 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Intiyaco Colmena 10 Ruta Prov. N° 3 Calzada natural  
Colmena Desvío Km 320 10 Ruta Prov. N° 3 Pavimento  
Desvío Km 320 Desvío Km 315 7 Ruta Prov. N° 3 Pavimento  
Desvío Km 315 Garabato 6 Ruta Prov. N° 3 Pavimento  
Garabato Desvío Km 302 6 Ruta Prov. N° 3 Pavimento  
Desvío Km 302 Desvío Km 293 9 Ruta Prov. N° 3 Pavimento  
Desvío Km 293 Pte. L. Cazadores 8 Ruta Prov. N° 40 Pavimento  
Pte. L. Cazadores El Araza 12 Ruta Prov. N° 40 Pavimento  
El Araza Arroyo Malabrigo 4 Ruta Prov. N° 40 Pavimento  
Arroyo Malabrigo Nicanor Molinas 8 Ruta Prov. N° 40 Pavimento  
Nicanor Molinas La Potasa 7 Ruta Prov. N° 40 Pavimento  
La Potasa Cruce Rutas 326 y 7 Ruta Prov. N° 40 Pavimento

Cruce Rutas 326 y Reconquista 5 Ruta Prov. Nº 40 Pavimento

332

Distancia Total = 164 Km

### CUADROS HORARIOS DIARIOS

#### LOCALIDADES LOCALIDADES

#### (Ida) Hora (Vuelta) Hora

Los Amores Sale 04:00 Reconquista Sale 12.20

Desv. Km. 392 Pasa 04.17 Cruce Rutas 326 y 332 Pasa 12.27

Cañada Ombú Pasa 04.30 La Potasa Pasa 12.35

Desv. Km. 366 Pasa 04.51 Nicanor Molinas Pasa 12.43

Golondrina llega 05.06 Arroyo Malabrigo Pasa 12.53

Golondrina Sale 05.11 El Araza Pasa 12.58

Intiyaco Pasa 05.31 Pte. L. Cazadores Pasa 13.12

Colmena Pasa 05.43 Desv. Km. 293 Pasa 13.22

Desvío Km. 320 Pasa 05.55 Desv. Km. 302 Pasa 13.33

Desv. Km. 315 Pasa 06.03 Garabato Llega 13.40

Garabato Llega 06.10 Garabato Sale 13.45

Garabato Sale 06.15 Desv. Km. 315 Pasa 13.52

Desv. Km. 302 Pasa 06.22 Desv. Km. 320 Pasa 14.00

Desv. Km. 293 Pasa 06.33 Colmena Pasa 14.12

Pte. L. Cazadores Pasa 06.43 Intiyaco Pasa 14.24

El Araza Pasa 06.57 Golondrina Llega 14.44

Arroyo Malabrigo Pasa 07.02 Golondrina Sale 14.49

Nicanor Molinas Pasa 07.12 Desv. Km. 366 Pasa 15.04

La Potasa Pasa 07.20 Cañada Ombú Pasa 15.25

Cruce Rutas 326 y Pasa 07.28 Desv. Km. 392 Pasa 15.38

332

Reconquista Llega 07.35 Los Amores Llega 15.55

